## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2637678** 

## **EXTRACTO**

COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita veinte, Comuna de Las Condes, certifico que por escritura pública otorgada con fecha 28/03/2025, Repertorio 3.734/2025, ante mí, comparecen: Beatriz Liselene Reinecke Weidlich, Bárbara Asunción Rozas Reinecke, Florencia Luisa Rozas Reinecke y Victoria Sofía Rozas Reinecke, todas domiciliadas en esta ciudad, Avenida Pedro de Valdivia 0193, oficina 31, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, cuyos estatutos extracto a continuación: Nombre o Razón social: "INVERSIONES AÑAÑUCA LIMITADA", pudiendo actuar con los nombres abreviados "INVERSIONES AÑAÑUCA LTDA.", "INVERSIONES AÑAÑUCA" o "AÑAÑUCA LTDA.", incluso ante bancos e instituciones públicas o privadas. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: La inversión en toda clase de bienes corporales e încorporales, muebles e inmuebles, y, especialmente, en derechos y acciones en sociedades y comunidades, valores mobiliarios, títulos de crédito, bonos y otros valores diversos de inversión, de renta fija o variable, en Chile o en el extranjero; administrar las inversiones y percibir sus rentas; y, en general, cualquier otra actividad que los socios acuerden y que tenga relación directa o indirecta con las descritas precedentemente. Capital: \$1.000.000, que se aporta y entera por los socios de la siguiente manera: a) Beatriz Liselene Reinecke Weidlich aporta la cantidad de \$100.000, equivalente al 10% de los derechos sociales, que entera en el mismo acto, al contado y en dinero efectivo, a la caja social; b) Bárbara Asunción Rozas Reinecke aporta la cantidad de \$300.000, equivalente al 30% de los derechos sociales, que entera en el mismo acto, al contado y en dinero efectivo, a la caja social; c) Florencia Luisa Rozas Reinecke aporta la cantidad de \$300.000, equivalente al 30% de los derechos sociales, que entera en el mismo acto, al contado y en dinero efectivo, a la caja social; y d) Victoria Sofía Rozas Reinecke aporta la cantidad de \$300.000, equivalente al 30% de los derechos sociales, que entera en el mismo acto, al contado y en dinero efectivo, a la caja social. Por consiguiente, el capital de la sociedad queda enterado en su totalidad en el acto de constitución social. Responsabilidad de los Socios: Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Administración y representación de la sociedad y uso de la razón social: Corresponderá a Alfonso Rozas Rodríguez, actuando en forma individual, o bien, a las socias Beatriz Liselene Reinecke Weidlich, Bárbara Asunción Rozas Reinecke, Florencia Luisa Rozas Reinecke y Victoria Sofía Rozas Reinecke, actuando en forma conjunta dos cualesquiera de estas cuatro últimas, quienes representarán judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en Chile o en el extranjero, con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes y sin limitación de ninguna especie, pudiendo celebrar todo tipo de actos, contratos y convenciones. Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar de esta fecha, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por iguales períodos, a menos que cualquiera de los socios comunique su intención de ponerle término mediante escritura pública suscrita con seis meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento del plazo o de la prórroga que se encuentre vigente, y anotada al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio dentro del mismo plazo. Demás estipulaciones y acuerdos en escritura extractada.- Santiago, 28 de Marzo de 2025.- Mmo.